

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 127-2016

SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentra la de Ejercer las Facultades Ejecutivas, en este caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, entre las que están Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes.

Que, el señor Loor Lino Pedro Nelson, solicito la unificación de cuatro predios de su propiedad.

Que, la Jefa de Avalúos y Catastros Municipales, puso en mi conocimiento el Memorándum N° 109-ACGADM-CN-2016, el cual manifiesta:

Asunto: Unificación de solares.

Dando contestación al **Memorándum N°01695-SEC-ADM-016**, suscrito por el Sr. Antonio Rivera Bravo Secretario de la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en atención a la petición presentada por el **Sr. Loor Lino Pedro Nelson**; mediante el cual solicita la fusión o unificación de los lotes de terreno #4, #5, #6 y #7 de la manzana #6 de la Lotización La Providencia de la Ciudad Narcisca de Jesús del cantón Nobol; de su propiedad.

Detalle de lotes según escritura:

LOTE					
Lotes	LINDEROS				ÁREA
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
Lote #4	Calle Peatonal 2 con 08.00 Mts.	Solar #11 con 08.00 Mts.	Solar # 3 con 16.00 Mts.	Solar #5 con 16.00 Mts.	128.00 M2
Lote #5	Calle Peatonal 2 con 08.00 Mts.	Solar #10 con 08.00 Mts.	Solar # 6 con 16.00 Mts.	Solar #4 con 16.00 Mts.	128.00 M2
Lote #6	Calle Peatonal 2 con 08.00 Mts.	Solar #9 con 08.00 Mts.	Solar # 7 con 16.00 Mts.	Solar #5 con 16.00 Mts.	128.00 M2
Lote #7	Calle Peatonal 2 con 08.00 Mts.	Solar #8 con 08.00 Mts.	Calle Primera con 16.00 Mts.	Solar #6 con 16.00 Mts.	128.00 M2
ÁREA TOTAL					512.00 M2

De acuerdo al **art. 483 del COOTAD**, que se refiere a la **integración de lotes**, estos lotes quedarían unificados de la siguiente manera:

Detalle de lote unificado:

LOTE					
Lotes	LINDEROS				ÁREA
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
Lote #4,5,6 y 7	Calle Primera con 16.00 Mts.	Solar #3 con 16.00 Mts.	Solares # 8, 9, 10 y 11 con 32.00 Mts.	Calle Peatonal con 32.00Mts.	512.00 M2
ÁREA TOTAL					512.00 M2

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Que, el Art. 483 del COOTAD, en su segundo inciso, prescribe que en caso de integración voluntaria de lote, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la Administración Municipal o Metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido.

Que el procurador Síndico Municipal, mediante Oficio No. 197-SINGADMCN-2016, emite su criterio jurídico, en el cual considera procedente la petición del señor Looor Lino Pedro Nelson, de unificación de los cuatro lotes, de su propiedad.

En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida, expido la siguiente:

Resolución Administrativa:

1.- Concedo la fusión o integración de los solares solicitado por el señor Loor Lino Pedro Nelson, amparada en los criterios técnicos y jurídicos ya determinados con anterioridad, el mismo que queda de la siguiente manera:

LOTE					
Lotes	LINDEROS				ÁREA
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
Lote #4,5,6 y 7	Calle Primera con 16.00 Mts.	Solar #3 con 16.00 Mts.	Solares # 8, 9, 10 y 11 con 32.00 Mts.	Calle Peatonal con 32.00Mts.	512.00 M2
ÁREA TOTAL					512.00 M2

2.- Que la presente Resolución Administrativa, se inscriba en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol.

3.- Que se notifique con la Presente Resolución Administración: a) Ing. Milton Alcívar Director Financiero Municipal, b) Arq. Marjorie Navarro Álvarez, Jefa de Avalúos y Catastros, c) Ab. Luis Barahona Quinto Registrador de la Propiedad y Mercantil, d) Pagina Web www.nobol.gob.ec.

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 24 días del mes de Agosto del 2016.

Sra. Mariana Jácome Álvarez
ALCALDESA
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol